

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo

otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Gral. Pánfilo Natera;
 - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
 - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 23 de agosto de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal del año 2005, que fue presentada en forma extemporánea por el municipio de Gral. Pánfilo Natera.

- b).- Con la información presentada, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.
- c) El alcance de la auditoría fue de 90.29 por ciento en el rubro de Ingresos; 27.62 por ciento en el concepto de Egresos y 44.72 por ciento en Obra Pública.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$38'350,186.43 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), correspondiendo el 56.52 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 35.18 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.30 por ciento de Otros Programas.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$37'182,034.27 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda pública, Obra Pública, Otros Programas y Ramo 33.

En los resultados de la revisión se encontraron erogaciones por \$20,548.67 (VEINTE MIL QUINIENTOS CARENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) de comisiones por sobregiro y manejo de cuenta

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró un Superávit por el orden de \$1'168,152.16, (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron superiores a los egresos.

DEUDORES DIVERSOS

Se presentó al final del año un saldo en deudores diversos por \$1'113,050.21(UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CINCUENTA PESOS 21/100 M.N.) del que corresponden 96.62% a préstamos de las áreas internas del municipio; en el transcurso de la revisión se verificó que fueron recuperados en su totalidad.

DEUDA PÚBLICA Y PASIVOS

El saldo de adeudos del municipio al finalizar el ejercicio fue por la cantidad de \$7'247,717.92 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.)presentando 209.24 % de aumento en sus pasivos respecto del ejercicio anterior, debido al incremento en Deuda Pública.

El municipio contrató financiamientos con el Gobierno del Estado para el pago de prestaciones de fin de año a sus trabajadores por la cantidad de \$3'500,000.00, (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin autorización de la Legislatura del Estado.

PLANES Y PROGRAMAS

El Ayuntamiento presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y su Programa Operativo Anual para el año 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'038,528.93 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N.) ejerciéndose el 100 % de los recursos autorizados. Se Programaron 11 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

ACTIVO FIJO

Se realizaron adquisiciones por concepto de bienes muebles con recursos provenientes de Programas Federales del Ramo 33 por importe total de \$2'392,175.26 (DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) de los que 5.78% corresponden al Fondo III y 94.22 % al Fondo IV.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se aplicaron los indicadores siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.47 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.69 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 60 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.52% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 26% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 78% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

INDICADORES NO FINANCIEROS

En cumplimiento a los principios de transparencia y medición del desempeño gubernamental, el Municipio de Gral. Pánfilo Natera, cumplió en 71.80 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 34 acciones, de las que 9 son preventivas y 25 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-En apego a lo estipulado por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas	Cantidad TIPO				
Pliego de Observaciones	5	3	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	3	1	Órgano Interno de Control	1
Solicitud de Aclaración	9	4	5	Recomendación	5
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	9	0	Recomendación	0
TOTAL	27	19	8		8

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimiento de auditoria gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables, originando el siguiente seguimiento de acciones.

- I.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-37-001, 05-37-004, 05-37-010, 05-37-017, 05-37-024 y 05-37-031, a los CC. Miguel Delgado Rodríguez, Carlos Alemán Aviña, Maribel Parga Ramos y Heraclio Escalera Salas, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social

por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- El pago de comisiones bancarias por concepto de sobregiro derivadas de la deficiencia en la administración de los recursos.
- Contratar financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas
- No haber realizado el proceso de adjudicación y haber recibido documentación comprobatoria que no corresponde al contratista a quien fueron asignadas las obras “Construcción de aula para educación primaria en la comunidad La Tesorera” y “construcción de aula para telesecundaria en la comunidad de El Marín”.
- Haber realizado transferencias de recursos de Fondos Federales a cuentas bancarias de gasto corriente por \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Realizar adquisiciones sin acatar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y no promover las acciones legales que permitieran recuperar recursos económicos del municipio de parte de la empresa Tracto Centro por importe de \$1'123,645.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y no exhibir facturas del pago de renta de retroexcavadora adquirida por el municipio.
- Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos

previstas en los artículos 96 fracción I, 157 fracción I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 6 y 24 de la Ley de Deuda Pública y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II.- En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$80,204.02 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 02/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar documentación comprobatoria por importe de \$44,640.02 en la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en calle Adolfo López Mateos” y la expedición de cheque por la cantidad de \$35,564.00 de la obra “Red de agua potable con tubo hidráulico S/I rd-26 75mm” por conceptos ya pagados con anterioridad.

TERCERO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Gral. Pánfilo Natera, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y considerandos a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de GRAL. PÁNFILO NATERA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a seis de octubre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA